



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2014-A-MDE/LC.**

Echarati, 14 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

00000004

**VISTOS:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero del 2014, se trató en la agenda: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS (COMUFE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI AÑO 2014, ello a raíz de la propuesta presentada por el Señor Alcalde;

Que, con motivo de la celebración del CLVII aniversario de creación política del distrito de Echarati, es necesario la conformación de la respectiva Comisión Municipal de Festejos, a efecto de llevar a cabo la planificación, programación, ejecución y evaluación de las diferentes actividades culturales, artísticas, deportivas y otras, a realizarse por tan significativa fecha, y otras que se programen de acuerdo al calendario;

Que, el numeral 15) del Artículo 15° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento;

Que, siendo interés del Concejo Municipal, identificarse con distrito y lograr la participación masiva de las instituciones públicas, privadas, y población en las diferentes actividades que se programen con ocasión de la conmemoración del CLVII aniversario del distrito, se hace necesario la conformación de la Comisión Municipal de Festejos, la cual se encargara de desarrollar las actividades propias de dicha celebración;

Que, habiéndose debatido las propuestas presentada, y de conformidad al contenido de los Artículos 9° inciso 15 y del 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobó el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS (COMUFE) de la Municipalidad Distrital de Echarati para el año 2014, para la celebración de los CLVII aniversario del distrito de Echarati, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE Reg. Mario Mosqueira León
- VICEPRESIDENTE Reg. Zulema Yañeena Loiza Seri

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que previa coordinación con las áreas competentes, se programen las actividades que se van a desarrollar en el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Administración y Finanzas, designen personal y tramiten los recursos económicos que se presupuesten para el cumplimiento de los objetivos que se programen.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Integrantes  
OPPR  
GAF  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3247  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Alvarez  
ALCALDE